



**TRATAMIENTO CONTABLE DE MERCADERÍA EN CONSIGNACIÓN DE LAS  
EMPRESAS COMERCIALES**

Jhon Steven Ramírez Aquino

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Gonzabay Espinoza María Magdalena

Marzo 2020.



## Resumen

En el presente trabajo se establecieron aspectos básicos del tratamiento contable de mercadería en consignación de las empresas comerciales, por lo tanto, se aplicaron los registros contables oportunos de las transacciones que existen en esta modalidad de venta con la aplicación de un caso práctico, de acuerdo a las normativas vigentes, con la finalidad de evitar que las empresas dedicadas a esta actividad presenten estados financieros alterados por registro erróneos en sus libros contables debido al desconocimiento de su tratamiento, provocando que estos contengan valores sobrevalorados en la cuenta de inventarios e ingresos causando efectos fiscales negativos perjudicando económicamente a la entidad.

**Palabras clave:** Tratamiento contable, Consignación, Inventario,



Firma Estudiante



Firma Tutor

**Ramirez Aquino Jhon Steven**

**Gonzabay Espinoza María Magdalena**

### **Tratamiento Contable de mercadería en consignación de las empresas comerciales**

Para incrementar las ventas muchas empresas, recurren al contrato de mercadería en consignación, que consiste en la entrega de la mercadería por parte del comitente o consignador (dueño de la mercadería), al comisionista o consignatario para que proceda a la venta de esta, recibiendo una comisión por cada venta que realice, pero es importante recalcar, estas mercaderías no forman parte del inventario del comisionista, por lo tanto, no debe registrar o incluir en sus inventarios estas mercancías, porque el comitente es el propietario.

A partir de lo anterior, la idea a defender es verificar si el estudio del tratamiento contable de la mercadería en consignación permitirá un adecuado registro contable, de tal manera, que se evite alteraciones en los estados financieros, es por ello, que el trabajo se orienta a abordar el tratamiento contable de la mercadería en consignación mediante el análisis de la normativa vigente para el correcto registro contable. Cabe destacar que no se recibe un pago inmediato de la mercadería entregada, sino hasta el momento que se realice la venta y en el caso de no ser vendida, será devuelta al comitente.

Para cumplir con el objetivo, el trabajo se ha estructurado en tres apartados, en el primero se efectúa la revisión de literatura referente al tema, en fuentes primarias y secundarias, para interpretación del lector; seguido se presentará el correcto tratamiento contable de la mercadería en consignación mediante la aplicación de caso práctico. Y finalmente, se destacan conclusiones y recomendaciones de ensayo con relación a la idea planteada.

El correcto tratamiento contable de la mercadería entregada o recibidas en consignación permite el registro oportuno de las transacciones realizadas por las empresas como su entrega y recepción, las ventas realizadas y la devolución de estas al comitente en el caso de no ser vendidas, lo que permitirá presentar información financiera confiable, pertinente y verídica.

La mercadería en consignación, según el autor Espinoza (2011), “es aquella mercadería que se entrega para ser vendida, pero el título de propiedad lo conserva aún el consignador”. Por lo tanto, es importante mencionar, los elementos que intervienen en el proceso de la mercadería en consignación para mejor comprensión del tema, que, de acuerdo con Zavala (2011), son los siguientes:

Consignador o comitente: Persona que envía bienes o productos al consignatario, para su venta a cambio de una comisión.

Consignatario o comisionista: Persona que recibe los bienes o productos en consignación para su venta del dueño o consignador.

La naturaleza del contrato de consignación: El contrato de consignación es un contrato comercial, el cual consiste en que una persona se obliga a vender las mercancías de otra, previa fijación de un precio que el consignatario debe entregar al consignante.

El consignante puede limitar al consignatario que solo pueda vender la mercancía a un valor determinado, pero en todo caso, el consignatario tiene derecho al pago de una comisión previamente establecida en el respectivo contrato de consignación. El consignatario una vez que termina el contrato, puede devolver la mercadería no vendida al consignador. (p.1)

La mercancía: Son artículos que se ofrecen junto con los demás que vende la empresa consignataria y por cuya venta se recibirá una comisión.

La comisión: Es el porcentaje que el consignante le reconoce al consignatario por las mercancías vendidas.

También es importante conocer cuáles son las características más habituales dentro del proceso de consignación, que según Vásquez (2014) son:

El consignador fija las disposiciones que el consignatario debe acatar para poder operar.

El contrato estipula el porcentaje que pagara el consignador como comisión al consignatario por las ventas que este realice durante la duración del contrato.

El consignador financia el inventario por ser el propietario.

El consignatario debe actuar con precaución para prevenir el deterioro de la mercadería, debido a que, si existe, deberá responder por el daño causado, siempre y cuando el deterioro no sea por la naturaleza del producto.

No existe transferencia de posesión de la mercadería, porque no hay venta hasta que el destinatario vende la mercancía a nombre del consignador.

A menos que se acuerde lo contrario, el flete, el seguro y otros gastos generalmente corren a cargo del consignador.

En los registros contables del consignador debe constar el inventario que fue entregado al consignatario debido a que es parte integral.

Si el comisionista se declara en quiebra, el comitente puede retirar la mercancía sin esperar la liquidación o reparto de la mercancía. (p. 3)

De igual manera, Vásquez (2014), plantea que los deberes y derechos, tanto del comitente como del consignatario son los siguientes:

**Tabla 1**

*Deberes del consignador y el consignatario*

<b>Deberes</b>	
<b>Consignador</b>	<b>Consignatario</b>
Corre con todos los riegos y gastos por el traslado de la mercadería	Cuidar del buen estado e integridad de los bienes del consignador
Garantizar la mercancía del proceso de la consignación una vez firmado el contrato de consignación	Mantener separados los bienes del consignador de sus propios bienes y de otras consignaciones.
Cancelar al consignatario su comisión por ventas realizadas.	Informar y hacer liquidaciones correspondientes.
Fijar precios de venta en el contrato	No exponer los intereses del consignador a riesgo

Nota: Elaboración a partir (Vásquez, 2014, p.8)

**Tabla 2**

*Derechos del consignador y el consignatario*

<b>Derechos</b>	
<b>Consignador</b>	<b>Consignatario</b>
Conserva el derecho de la propiedad sobre la mercancía	Reembolso de los anticipos y gastos relacionados con la operación.
Modificar o terminar por incumplimiento del contrato	Derecho a la remuneración generalmente la retiene del monto de las ventas.
En caso de quiebra el consignador tiene derecho de la mercancía.	Garantizar las mercancías.

Nota: Elaboración a partir (Vásquez, 2014, p.9)

Es importante recalcar que, para el control de las mercancías en consignación, el consignador al momento de transferirlos bienes al consignatario, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 18 - NIC18 (2004), que contempla los ingresos ordinarios, no debe reconocer el ingreso como venta debido a que “el ingreso es reconocido por el vendedor cuando los productos son vendidos por el comprador a terceras personas” (p.14). Sin embargo, la sección 23A.6 de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIFF 23 (2009), que también contempla los ingresos por actividades ordinarias, define que “el consignador reconoce el ingreso de actividades ordinarias cuando los bienes son vendidos por el receptor a un tercero” (p.10).

Es indiscutible la importancia que tiene el control de inventarios como cuenta primordial de cualquier tipo de empresa comercial, puesto que la rotación de estos se convierte en dinero en efectivo de una manera inmediata, una vez que se ha concretado la venta del mismo. (Asencio Cristóbal et al., 2017, p. 125)

Para Carrillo et al. (2016) “una de las decisiones más importantes que debe tomar la administración es la de determinar la cantidad adecuada de inventarios que debe adquirirse y los mecanismos de control que deben establecerse para su manejo” (p. 13), para que, de esta manera, no haya abundancia y escasez de mercadería.

El Consignador para realizar control de su mercadería, puede visitar de manera mensual, semestral o anual al consignatario, para inventariar los bienes que no se han vendido a la fecha, realizar cobranza de las mercancías vendidas y cancelar la comisión respectiva. El Consignatario, de igual manera, puede enviar informes y documentos periódicamente que respalden las ventas realizadas al consignador, para que éste haga los registros correspondientes.

En el artículo 162 del Reglamento para aplicación Ley Regimén tributario Interno que trata de ventas de mercaderías a consignación menciona que:

En el caso de ventas de mercaderías entregadas a consignación, el consignatario emitirá el comprobante de venta y cobrará el IVA respectivo en cada transacción que realice; y el consignante emitirá las facturas y cobrará el IVA correspondiente con base a las liquidaciones mensuales que deberá efectuar con el consignatario, salvo el caso de productos gravados con impuesto a los consumos especiales, que no podrán salir de los recintos fabriles sin que el IVA y el ICE hayan sido pagados. Los sujetos pasivos del IVA abrirán una cuenta de orden denominada "Mercaderías en Consignación", en la que se registrarán todos los movimientos de salidas, recepciones, reposiciones y devoluciones de los productos gravados. (Reglamento para aplicación Ley Regimén tributario Interno, 2020)

### **Caso Práctico**

La empresa RIVER S.A., que figura como consignador, realiza un contrato de con el almacén Spencer S.A., que actúa como consignatario, para que esta venda mercaderías bajo la modalidad de consignación, el contrato determina que la venta se realizará a nombre del comitente, cobrando el consignatario una comisión del 15% del total de las ventas. El costo de cada par de zapatos para el consignador es de \$ 40,00.

En primer lugar, la empresa RIVER S.A. como consignador, debe realizar la firma de contrato con el almacén Spencer S.A., que actúa como consignatario, para dejar pactado las obligaciones de ambas partes, y el porcentaje de la comisión que se pagará por las ventas que se realicen.

### **Tabla 3**

#### *Contrato de Consignación*

---

## CONTRATO DE CONSIGNACIÓN

Entre los suscritos **Juan Paolo Sotomayor Ruiz**, como persona natural, con número de identificación 0980247739 representante legal de **Spencer S.A.**, con domicilio en La Libertad, que en adelante se denomina CONSIGNATARIO y **Luis Alejandro Franco Pérez**, como persona natural, con número de identificación 0982354584, representante legal de RIVER S.A., con domicilio en Santa Elena, que en adelante se denomina CONSIGNADOR, que conviene en celebrar el presente contrato de consignación de mercaderías, el cual registrá por las siguientes clausulas.

**Primera.** Objeto. - El CONSIGNADOR entregará el CONSIGNATARIO, a título de simple tenedor a efector que proceda a su venta, atendiendo lineamientos que se señalan en la cláusula segunda, la siguiente mercadería cuyo estado y descripción especifica se detallan a continuación: Zapatos para Hombres, color café, tallas 38, 39,40, 41 y 42.

**Segunda.** Precio de venta. – El CONSIGNADOR, entrega mercadería descrita en la cláusula anterior para la venta por el CONSIGNATARIO, por la suma de sesenta y cinco dólares con 00/100 (\$ 65,00), incluido IVA, pago al contado. Salvo autorización respectiva la venta puede realizarse a crédito.

**Tercera.** Obligaciones del CONSIGNADOR. – Las siguientes constituyen obligaciones del CONSIGNADOR:

- a) Pago de una comisión del 15% al CONSIGNATARIO por su gestión, valor de la venta de mercadería sobre el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato, suma que el CONSIGNATARIO podrá descontar directamente a su favor, una vez efectuada la venta.
- b) Abstención de disposición durante el termino de duración del contrato de las mercaderías consignadas y exigencia del valor de las vendidas.
- c) Garantía que las mercaderías consignadas son de exclusiva propiedad y sobre ellas no pesan ningún gravamen, que no han sido prenda o arrendamiento, ni litigios pendientes.

**Cuarta.** Obligaciones del CONSIGNATARIO. – Son obligaciones del CONSIGNATARIO, las siguientes:

---

- 
- a) Venta de mercadería entregando al CONSIGNADOR, al vencimiento del plazo del convenio establecido en la cláusula quinta, la suma fijada como precio de venta en la cláusula segunda del presente contrato.
  - b) Responder por el cuidado y mantenimiento del bien consignador; no obstante, el CONSIGNATARIO, no responde por deterioro o pérdida proveniente de la naturaleza de la mercadería o fuerza mayor.
  - c) Abstención de devolver mercadería consignada, durante el plazo estipulado en la cláusula quinta.

**Quinta.** Plazo. – El plazo de la venta de mercadería. Objeto del contrato es de 30 días contados a partir de la firma del presente documento, plazo que puede ser prorrogado mediante voluntad de ambas partes, mediante cláusulas adicionales al contrato.

**Sexta.** Causales de terminación del contrato. – Constituyen causas de terminación del contrato, las siguientes:

- a) Vencimiento del término estipulado en la cláusula quinta, salvo pacto de la prórroga del mismo.
- b) Incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las dos partes contratantes sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar como consecuencia del mencionado incumplimiento.

**Séptima.** Para efectos legales, las partes interesadas se someten a tribunales correspondientes y constituyen domicilio en los lugares arriba mencionados, donde se considerarán totalmente válidos toda notificación o emplazamiento judicial o extrajudicial que se realice.

Para constancia de lo anterior, firma el presente contrato en La Libertad a los 2 días del mes de enero del 2021.



Sr. **Luis Alejandro Franco Pérez**

Propietario o Representante Legal

**CONSIGNADOR**



Sr. **Juan Paolo Sotomayor Ruiz**

Agente COMISIONISTA

**CONSIGNATARIO**

Nota: Elaboración a partir (ECONTA, 2019)

Para evitar dificultades en el pago de las comisiones, desconocimiento del saldo de inventario, es importante un control de la mercadería en consignación. Se sugiere el uso de documentos que la empresa acoge de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. A continuación, se muestra un modelo para el control para el consignador.

**Tabla 4**

*Registro de Consignaciones*

REGISTRO DE CONSIGNACIONES – PARA EL CONSIGNADOR  
CONTROL DE BIENES ENTREGADOS EN CONSIGNACIÓN

DATOS DEL CONSIGNADOR		DATOS DEL CONSIGNATARIO			
Apellidos y nombres, denominación o razón social: RIVER S.A. RUC:0982354584001 Domicilio: Santa Elena		Apellidos y nombres, denominación o razón social: Spencer S.A. RUC:0980247739 Nombre del bien: Zapatos para hombre Descripción: color café con rallas negras, talla 40			
Fecha de envío, ingreso por devolución o reposición del bien Concepto de operación realizada	Concepto de operación realizada	Movimiento de bienes entregados en consignación			Saldo de bienes en consignación
		Cant. entregada	Cant. devuelta	Cant. Vendida	
5 enero 2020	Envío de mercadería	100			100
10 enero 2020	Venta de mercadería			80	20
22 enero 2020	Dev. Vta. mercadería		5		25
31 enero 2020	Recep. de mercadería		25		0

Nota: Elaboración propia a partir (ECONTA, 2019)

Para contabilización de la mercadería en consignación se trabaja de la siguiente manera:

Enero 5: RIVER S.A. (Consignador) envía a Almacén Spencer S.A. (consignatario), según Nota de Salida de Almacén, 100 pares de zapatos para hombre, para ser vendidos a \$ 65,00 el par incluido IVA.

El consignador debe reconocer el envío de mercadería a Almacén Spencer S.A al costo (100x40), de igual manera, el consignatario debe reconocer la recepción de la mercadería, por ende, la contabilización en sus libros, por ambas partes, se detalla en la tabla 5, que se presenta a continuación:

**Tabla 5**

*Contabilización de envío y recepción de mercadería*

<b>Consignador</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2020	-x-		
Enero 5	mercadería en consignación	\$ 4.000,00	
	Inventario de mercadería		\$ 4.000,00
	P/R envío de mercadería		
	Total	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
<b>Consignatario</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2020	-x-		
Enero 5	mercadería en consignación	\$ 4.000,00	
	Consignación recibida		\$ 4.000,00
	P/R recepción de mercadería		
	Total	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

Enero 10: Spencer S.A. vende a su cliente Calzado S.A., según copia de factura 000101, 80 pares, de contado.

Al momento que el consignatario realiza la venta de mercadería en consignación, no debe registrarla como una venta normal, como en el caso de vender sus mercaderías, debido a que esta no le pertenece, solo está actuando como un intermediario, y el valor que le corresponde es la comisión que gana por venta, y en el caso de hacerlo estaría alterando sus estados financieros perjudicando a la entidad.

Por otro lado, el consignador no debe registrar el ingreso por la venta, debido a que no es transferido el valor de la venta aun por parte del consignatario, pero si debe registrarla como una cuenta por cobrar, para el registro adecuado en los libros para ambas partes, la contabilización se detalla a continuación en la tabla 6:

**Tabla 6**

*Contabilización de venta de mercadería*

<b>Consignador</b>			
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2020	-x-		
Enero 10	Cuenta por cobrar al consignatario por venta	\$ 5.200,00	
	Venta de mercaderías en consignación		\$ 4.642,86
	IVA cobrado en mercadería en consignación		\$ 557,14
	P/R Venta de mercadería consignada		
	-x-		
Enero 10	Costo de venta de mercadería en consignación	\$ 3.200,00	
	Mercadería en consignación		\$ 3.200,00
	P/R Costo de venta de mercadería consignada		
	<b>Total</b>	<b>\$ 8.400,00</b>	<b>\$ 8.400,00</b>

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 10	Caja	\$ 5.200,00	
	Cuentas por pagar al consignador por venta		\$ 5.200,00
	P/R Venta de mercadería consignada		
	-x-		
Enero 10	Consignación Recibida	\$ 3.200,00	
	Mercadería en consignación		\$ 3.200,00
	P/R Costo de venta de mercadería en consignación		
	Total	\$ 8.400,00	\$ 8.400,00

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

Enero 11: El consignador cancela acarreos por \$100,00 para enviar la mercancía a Almacén Calzado S.A.

Cuando el consignatario vende la mercadería en consignación, le corresponde pagar la transportación de los bienes a su consumidor final al consignador, siendo el que corre los riesgos por la transportación. El registro respectivo se detalla en la tabla 7.

#### Tabla 7

Contabilización de transporte por traslado de mercadería

Consignador			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 11	Gasto de mercadería en consignación	\$ 100,00	
	Banco		\$ 100,00
	P/R Gasto de transporte		
	Total	\$ 100,00	\$ 100,00

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
	No aplica – No efectúa ningún registro		

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

**Enero 22:** Almacén Calzado S.A. devuelve al consignatario, 5 pares por imperfectos y se le devuelve el dinero respectivo.

En el caso del consignatario, la mercadería devuelta por el consumidor final debe ser registrada para poder obtener el valor neto por pagar al consignador, por las ventas hechas correspondiente a su mercadería. De igual manera el consignador registrar para obtener el valor neto a cobrar, para ello, en la tabla 8 se detalla los asientos respectivos.

**Tabla 8**

*Contabilización de devolución de venta de mercadería*

Consignador			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 22	Venta de mercaderías en consignación	\$ 290,18	
	IVA cobrado en mercadería en consignación	\$ 34,82	
	Cuenta por cobrar al consignatario por venta		\$ 325,00
P/R	Devolución de venta de mercadería consignada		
	-x-		
Enero 22	Mercadería en consignación	\$ 200,00	
	Costo de venta de mercadería en Consignación		\$ 200,00
P/R	Devolución en el Costo de venta de mercadería consignada		
	Total	\$ 525,00	\$ 525,00

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 22	Cuentas por pagar al consignador por venta	\$ 325,00	
	Caja		\$ 325,00
	P/R Devolución en la Venta de mercadería consignada		
	-x-		
Enero 22	Mercadería en consignación	\$ 200,00	
	Consignación Recibida		\$ 200,00
	P/R Devolución en el Costo de venta de mercadería en consignación		
	Total	\$ 525,00	\$ 525,00

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

**Enero 30:** El consignatario gira cheque No. 3024, a favor del consignante por la mercancía vendida.

A continuación, en la tabla 9 se detallan los registros correspondientes al cobro de las ventas por parte del consignador, de igual manera, el pago realizado por el consignatario

**Tabla 9**

*Contabilización de pago de ventas y recepción del efectivo*

Consignador			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 30	Caja	\$ 4.143,75	
	Cuentas por pagar al consignatario por comisión	\$ 731,25	
	Cuentas por cobrar al consignatario por venta		\$ 4.875,00
	P/R Cobro de la venta en mercadería en consignación		
	Total	\$ 4.875,00	\$ 4.875,00

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 30	Cuenta por pagar al consignador por venta	\$ 4.875,00	
	Banco		\$ 4.143,75
	Cuenta por cobrar al consignador por comisión		\$ 731,25
	P/R Pago de la venta al consignador		
	Total	\$ 4.875,00	\$ 4.875,00

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

**Enero 30:** El consignador paga al consignatario el valor de la comisión por las ventas efectuadas.

El consignador tiene la obligación de pagar el valor correspondiente a la comisión pactada en el contrato de consignación, y registrar en sus libros como un gasto por venta. En el caso del consignatario registrar la comisión como un ingreso, siendo este rubro el ingreso neto que obtuvo el almacén por la venta de la mercadería, y de esta manera, no altera sus estados financieros. Se detalla su contabilización en la tabla 10 a continuación:

**Tabla 10**

*Contabilización de pago de comisión*

Consignador			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 30	Gasto por la venta de mercadería en consignación	\$ 731,25	
	Cuentas por pagar al consignatario por comisión		\$ 731,25
	P/R Pago de comisión al consignatario		
	Total	\$ 731,25	\$ 731,25

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 5	Cuenta por cobrar al consignador por Comisión	\$ 731,25	
	Ingreso por comisiones		\$ 731,25
	P/R Cobro de comisión al consignador		
	Total	\$ 731,25	\$ 731,25

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

**Enero 31:** El consignatario devuelve los artículos no vendidos (25).

Cuando el consignatario no logre vender toda la mercadería al cese del contrato, puede devolverla al dueño, el registro se detalla a continuación en la tabla 11.

**Tabla 11**

*Contabilización de devolución de la mercadería al consignador al cese de contrato*

Consignador			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 30	Inventario de mercadería	\$ 1.000,00	
	Mercadería en consignación		\$ 1.000,00
	P/R Recepción de la mercadería		
	Total	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

  

Consignatario			
Fecha	Descripción	Debe	Haber
2020	-x-		
Enero 5	Consignación recibida	\$ 1.000,00	
	mercadería en consignación		\$ 1.000,00
	P/R Devolución de mercadería al consignador		
	Total	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00

Nota: Elaboración propia a partir de caso práctico

Se concluye que, a partir de la aplicación del tratamiento contable de las mercaderías en consignación, las empresas comerciales podrán registrar oportunamente las operaciones sin sobrevalorar la cuenta de ingresos por las ventas realizadas, por ende, sus estados financieros presentaran información verídica que permitirá el pago pertinente de impuestos.

Se recomienda que los gerentes de las empresas comerciales consideren el control de inventarios en consignación como actividad fundamental para el crecimiento del negocio y competitividad dentro del mercado, por el hecho que el inventario representa efectivo para la empresa y en el caso de perdidas o una errónea contabilización perjudica económicamente a la empresa.

#### Referencias

- Asencio Cristobal, L., González Ascencio, E., & Lozano Robles, M. (2017). El inventario como determinante en la rentabilidad de las distribuidoras farmacéuticas. *Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 125.
- Carrillo, S., Bravo Zonoguera, L., & Córdova Ruiz, M. (2016). El control de los inventarios y sus implicaciones financieras en el capital de trabajo de las empresas. *Revista de Economía, Negocios y Finanzas*, 13.
- ECONTA. (17 de Junio de 2019). *Educaconta*.  
<http://www.educaconta.com/2010/12/mercaderias-en-consignacion-tratamiento.html>
- Espinoza, O. (2011). *La administración eficiente de los inventarios*. . Madrid: La Enserada.
- International Accounting Standards Committee Foundation. (2004). *Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos Ordinarios*.  
[http://nicniif.org/files/u1/orma\\_Internacional\\_de\\_Contabilidad\\_n\\_\\_18\\_2\\_.pdf](http://nicniif.org/files/u1/orma_Internacional_de_Contabilidad_n__18_2_.pdf)
- International Accounting Standards Committee Foundation. (2009). *Norma Internacional de Información Financiera 23. Ingresos de Actividades Ordinarias*.



[http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/23-NIIF-para-las-PYMES-\(Norma\)\\_2009-INGRESOS%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS.pdf](http://www.niifsuperfaciles.com/memorias/recursos/NIC/23-NIIF-para-las-PYMES-(Norma)_2009-INGRESOS%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS.pdf)

*Reglamento para aplicación Ley Regimén tributario Interno.* (2020). Ecuador.

<http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/29366634/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/21e3e914-99ff-407c-8211-f007e1fd70d1>

Vásquez, J. (2014). *Academia.edu*.

<https://www.academia.edu/14534204/Consignacion>

Zavala, P. A. (2011). Tratamiento de las mercaderías en consignación. *Actualidad Empresarial*.

